

### BASES DEL CONCURSO

<b>Documentación que se debe presentar</b>	<p>Dentro del término señalado, se presentará la postulación indicando motivación, disponibilidad y compromiso para ejercer el cargo a tiempo completo, la instrucción formal, su responsabilidad respecto a la veracidad y exactitud de la información aportada y señalar correo electrónico para notificaciones.</p> <p>Se deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de vida del postulante.</li><li>2. Documentos que demuestren lo señalado en la Hoja de Vida.</li><li>3. Las y los postulantes a miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Milagro, deberán presentar una declaración juramentada de que no se encuentran inmersos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el presente instrumento.</li></ol>
<b>Funciones para las cuales se convoca</b>	<p>Es miembro Principal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Milagro la persona que, habiendo obtenido tal calidad, como autoridad pública en sede administrativa, tutela la protección integral de los derechos individuales y colectivos de las personas, de los grupos de atención prioritaria, de acuerdo con las competencias legales establecidas para el efecto. Es miembro suplente de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Milagro la persona que, habiendo obtenido tal calidad, actúa en caso de ausencia temporal o definitiva de algún miembro principal de la Junta</p>
<b>Requisitos y Perfiles, Instrucción Formal, Experiencia, Competencias.</b>	<p>Además de los requisitos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia, para ser miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos se requiere cumplir y acreditar las siguientes condiciones:</p> <p><b>a) Básicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y preferible residir en el cantón Milagro.</li><li>2. Tener título de tercer nivel avalado por la SENESCYT.</li><li>3. Estar en goce de los derechos ciudadanos.</li><li>4. Ser propuestos por la sociedad civil, a través de la presentación de una certificación o en su defecto tener aval que señale la militancia en el trabajo social o con grupos de atención prioritaria.</li><li>5. No estar inmerso en las causales de inhabilidades legales, sujeto a verificación.</li></ol>

Los Postulantes deberán acreditar las condiciones básicas señaladas; y en el caso del numeral 1 se acreditará con copias de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación.

**b) Técnicas: Con la presentación de la hoja de vida y documentos relacionados se acreditará:**

- 1.Experiencia y/o formación técnica en derechos humanos e igualdad y equidad de género.
- 2.Conocimiento y experiencia de por lo menos dos años en temas relacionados con niñez, adolescencia, adultos mayores, mujeres, y personas con discapacidad.
- 3.Haber trabajado en temas relacionados en el campo social, o afines (familia, organizaciones, asociaciones comunitarias, redes de prevención, atención y restitución de derechos a grupos de atención prioritaria).
- 4.Experiencias en procesos de coordinación institucional e interinstitucional pública y/o privada.

**c) Con la participación en la fase de oposición se acreditarán conocimientos y comprensión en:**

- 1.Derechos Humanos en general, en particular los relacionados con los grupos de atención prioritaria.
- 2.Conocimiento en igualdad y equidad y prevención de la violencia de género.
- 3.Conocimiento del enfoque de igualdad y no discriminación.
- 4.Derecho constitucional y Convenciones o Acuerdos Internacionales sobre protección de derechos, ratificados o de los que forma parte el Estado ecuatoriano.
5. Conocimiento de las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.

En esta fase el candidato o candidata deberá demostrar tener **capacidad para:**

- Trabajar en equipo.
- Vincular la teoría y la práctica.
- Expresión verbal y escrita.
- Toma de decisiones.
- Disponibilidad de tiempo completo.

**CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y  
SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE  
MILAGRO**

**FASE DE PRESELECCIÓN**

Convocatoria	Martes 5 de Noviembre
Presentación de documentos e inscripción: (Tiene 15 días termino)	Hasta el Martes 25 de Noviembre
Revisión de Documentación y preselección de participantes para la siguiente fase (3 días termino)	Martes 26 de Noviembre Miércoles 27 de Noviembre Jueves 28 de Noviembre

**Oposición**

Oposición a las postulaciones (2 días término)	Viernes 29 de Noviembre Lunes 2 de Diciembre
Día y Hora designada por el Comité de Calificación para audiencia	<b>Viernes 6 de Diciembre</b>
Resolución de las oposiciones (3 días término para resolver)	Lunes 9 de Diciembre <b>Martes 10 de Diciembre</b> Miércoles 11 de Diciembre

**FASE DE MERITOS**

Revisión y calificación de la hoja de vida y méritos (3 días termino)	Jueves 12 de Diciembre Viernes 13 de Diciembre <b>Lunes 16 de Diciembre</b>
Notificación de resultados y publicación	Martes 17 de Diciembre
Impugnación sobre el resultado (48 horas a partir de la notificación)	Miércoles 18 de Diciembre Jueves 19 de Diciembre
Resolución de las Impugnaciones (48 horas)	Viernes 20 de Diciembre Lunes 23 de Diciembre

**FASE DE OPOSICIÓN**

Realización de la prueba escrita	Jueves 26 de Diciembre
----------------------------------	------------------------

Realización de la entrevista	Miércoles 27 de Diciembre hasta Viernes 10 de Enero
Notificación y Publicación de los Resultados:	Miércoles 15 de Enero
Lista de los concursantes ganadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Miembros principales</li> <li>• 3 Suplentes</li> <li>• Banco de elegibles</li> </ul>	
<b>ETAPA DE IMPUGNACION</b>	
Tiempo para impugnar (48 horas)	Jueves 16 de Enero Viernes 17 Enero
Se notifica sobre la impugnación para que presenten los descargos	Lunes 20 de Enero
Presentación de los descargos (2 días termino)	Martes 21 de Enero Miércoles 22 de Enero
Notificación de la resolución de las impugnaciones (2 días término)	Jueves 23 de Enero Viernes 24 de Enero
<b>DE LA ELECCIÓN</b>	
Se convoca a Sesión para designar a los miembros principales y suplentes	Lunes 27 de Enero
Se sesiona y notifica	Martes 28 de Enero
<b>POSESIÓN</b>	
<b>Convocatoria para la aceptación al cargo</b>	
<b>Inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de esta función</b>	No podrán participar ni ser designados o designadas miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos quienes incurrieren en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y leyes de la República del Ecuador, para el ejercicio de un cargo o función pública, y las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>Quien ha sido condenado por delitos o ha sido llamado a juicio penal;</li> <li>Quien ha sido sancionado administrativa o judicialmente por violación o amenaza contra los derechos y garantías consagrados a favor de los</li> </ol>

	<p>niños, niñas adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.</p> <p>c. Quien ha sido condenado al resarcimiento de perjuicios a favor de niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.</p> <p>d. Quien ha sido privado de la patria potestad de sus hijos e hijas.</p> <p>e. Quien se encuentra en mora reiterada e injustificada en el pago de pensiones alimenticias de un niño, niña o adolescente, alimentos congruos a favor de cónyuge, padres o adultos mayores.</p> <p>f. Ser cónyuge o estar inmerso desde el primer al cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Alcalde, miembros del Comité de Calificación, y Secretario o Secretaria Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Milagro.</p> <p>g. Quien sea miembro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Milagro.</p> <p>h. Los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.</p>
--	---